

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que con fecha 12 de enero de 2018 se dictó providencia por la Alcaldesa en la que se justificaba la necesidad de proceder a contratar el nuevo servicio jurídico del Ayuntamiento, a la vista de que el actual contrato de servicios de asesoría jurídica formalizado con fecha 30 de abril de 2015 y prorrogado con fecha 28 de abril de 2017 por 12 meses, **perderá su vigencia el próximo 30 de abril de 2018**. Asimismo, en citada providencia se hacía las siguientes consideraciones:

“Considerando que el Ayuntamiento de Almaraz carece en la actualidad de un servicio jurídico propio servido por letrado municipal.

Visto el volumen de la actividad municipal, el notable número de expedientes que de diversa índole viene tramitando, y ocasionalmente las acciones que se ve obligado a ejercer en promoción y defensa de sus propios intereses tanto ante tribunales administrativos como judiciales -especialmente en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa-, resulta conveniente, en lugar de la contratación de encargos puntuales, de proceder a una contratación de carácter global de estos servicios, que abarque principalmente la asesoría jurídica de la Corporación y la defensa en juicio en los casos y en la forma que se determine adecuada.

Considerando a la vista de los antecedentes que los servicios jurídicos referidos tendrían un coste anual máximo aproximado de 20.000 €, más I.V.A., y que sería conveniente que su duración fuera plurianual para garantizar la regularidad y eficiencia del servicio contratado, se estima como más adecuado la contratación de estos servicios por un periodo de 3 años, lo que sumaría un coste total de 60.000 €, más I.V.A.”.

VISTO que dada la característica del servicio se ha considerado como el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad con carácter plurianual.

VISTO que con fecha 17 de enero de 2018, se emitió el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 18 de enero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

VISTO que con fecha 31 de enero de 2018 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO que con fecha 14 de febrero de 2018, se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, quedando pendiente de aprobación.

VISTO que con fecha 19 de febrero de 2018 se emitió informe-propuesta por parte de Secretaría en los términos que obran en el presente expediente.

VISTO que con fecha 22 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria dispuso por unanimidad aprobar el presente expediente de contratación y la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

VISTO que con fecha 23 de febrero de 2018 se dictó Resolución de Alcaldía por la que se dispuso:

“PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad con carácter plurianual (3 años), del servicio jurídico y de asesoría jurídico-administrativa al Ayuntamiento de Almaraz.

SEGUNDO. Aprobar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, por un importe total de 72.600 € (60.000 €, más 12.600 € en concepto de IVA) para financiar el contrato descrito, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

2018	2019	2020	2021
16.133,34 €	24.200,00 €	24.200,00 €	8.066,66 €

Y dotar la aplicación presupuestaria correspondiente del presente ejercicio para hacer cargo a la cuantía de 16.133,34 € para hacer frente a la primera anualidad.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicio referido.

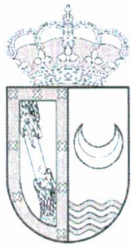
CUARTO. Solicitar ofertas a los siguientes candidatos:

- La abogada D^a. María Berrocoso Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Doctor Rodríguez de Ledesma, 10, 2º B, 10.001 de Cáceres.
- Al abogado D. José Ramón Ruiz Torres, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Periodista Sánchez Asensio, número 2, 7º C, 10.002 de Cáceres.
- Al abogado D. José David Ruiz López, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Pedro de Alcántara, nº 7 A, 2º A, 10.001 de Cáceres.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

VISTO que publicado con fecha 05 de marzo de 2018 los Pliegos (PCAP y PPT) en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Almaraz y remitidas las respectivas invitaciones a los letrados identificados en la resolución de Alcaldía de 23.2.18, tuvieron entrada en el Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de ofertas, las presentadas por las siguientes personas:

- D^a María Berrocoso Fernández, nº. 1054 del Registro de Entradas de fecha 21 de marzo de 2018.
- D. José David Ruiz López, nº. 1107 del Registro de Entradas de fecha 26 de marzo de 2018.
- D. José Ramón Ruiz Torres, nº. 1108 del Registro de Entradas de fecha 26 de



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

marzo de 2018.

VISTO que con fecha 06 de abril de 2018, a las 9 horas, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y esta, teniendo en cuenta la documentación presentada y los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego, realizó por unanimidad propuesta de adjudicación a favor del Letrado D. José David Ruiz López, que obtuvo un total de cien puntos conforme a los criterios de valoración contenidos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas, por el precio ofertado de **cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 €)**, más **once mil trescientos cuarenta euros (11.340,00 €)** correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, total precio IVA incluido, **65.340,00 €**, en los términos y con la mejora que figura en la oferta obrante en el expediente.

Habiéndose presentado por el candidato propuesto por la Mesa en la solicitud inicial de participación (junto con su oferta y mejoras) toda la documentación justificativa a que hacen referencia el art. 151.2 TRLCSP, no ha sido preciso remitir al licitador el requerimiento previsto en el art. 146.4 del mismo texto legal, quedando ya constancia en el expediente la posesión y validez de los documentos exigidos (hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social/Mutualidad de la Abogacía, cumplir con los requisitos de capacidad y aptitud referentes a la solvencia económica y técnica, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar el contrato de servicio jurídico y de asesoría jurídico-administrativa del Ayuntamiento de Almaraz, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al letrado **D. JOSÉ DAVID RUIZ LÓPEZ**.

SEGUNDO. - Son características y ventajas determinantes de la adjudicación del contrato a favor del letrado D. José David Ruiz López, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- El menor precio ofertado.
- Las mejoras presentadas tanto en relación con la finalización de procedimientos en

curso a la fecha de expiración del contrato sin coste económico adicional, como al compromiso de asistencia personal en el Ayuntamiento un día por semana.

TERCERO. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. - Notificar a D. José David Ruiz López, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la fecha que se determine por la Alcaldesa (dentro del plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación).

QUINTO. - Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. - Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Almaraz a 18 de abril de 2018

LA ALCALDESA



Fdo. Mª Sabina Hernández Fernández

ANTE MÍ
EL SECRETARIO



Fdo. Jesús Serrano Escudero